

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OSVALDO BIZALDI;
MARÍA DEL C. MEDINA
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0038

v.

ASUNTO: Mostrar Causa

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

ORDEN

El 24 de mayo de 2023, la parte Querellada ("LUMA") presentó *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. Según LUMA el pasado 5 de mayo de 2023 se reparó la situación reportada en la *Querella*.

El 5 de junio de 2023, el Negociado de Energía emitió *Orden* a la Querellante para expresarse sobre la *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica* en un término de diez (10) días.

Pasado el término, la parte Querellante no ha expuesto su posición según ordenado. Se le **ORDENA** a la parte Querellante a que en un término de cinco (5) días muestre justa causa por la cual no deba desestimarse la *Querella* por incumplir con las órdenes del Negociado de Energía.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

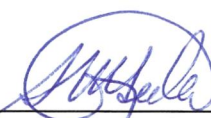
CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 20 de junio de 2023. Certifico, además, que hoy, 20 de junio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0038 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com. Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Oswaldo Bizaldi
María del C. Medina
Calle Progreso 989
Isabela, PR 00662

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de junio de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria